MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

I Departamento –Concepción

Av. Río Apa y 13 de Junio

Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

Informe de Evaluación

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lázaro, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente. ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **319.203**

b) Nombre del Llamado: **"CONSTRUCCION DE AULA CON GALERIA EN LA ESCUELA AGUSTIN BARBOZA"**

c) Modalidad : **Contratación Directa Nº 12/2016**

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 02 de diciembre de 2016, en el local la Municipalidad de San Lázaro, Avda. 13 de junio y Rio Apa de la localidad de Vallemi, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por un solo oferente:

OFERENTE 1	RUC Nº
G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCION	2299187-5

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	G-SIL ARQ. & CONSTRUCCION Cumple/No cumple
a) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D*	cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple

Lic. Liliana Paredes R.
Secretaria General

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	G-SIL ARQ. & CONSTRUCCION
	Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA
	Cumple/No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros	No Aplica
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las	No Aplica
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No Aplica
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

Jorge Delfín Villalba S.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lázaro

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.----------

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., la empresa posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si el propietario de **G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES (ARQ. JAVIER RODRIGO GONZALEZ SILVERO C.I. 2.299.187)** se encuentra dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS

INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; ***constatando que la persona mencionada precedentemente no registra datos.-***

6. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Al realizar la verificación se constata que la propuesta de:

   a. **G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES** Gs. 96.872.420 (GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE).-

Cuadros de Análisis de los ITEMS con precios más bajos conforme a la RES. N° DNCP 1173/16

Se ha procedido al análisis de los Ítems con costos más bajos de la oferta presentada por la empresa **G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES** del cual se concluye que los precios unitarios presentados por dicha empresa CUMPLE con lo establecido en la resolución DNCP 1173/2016, encuadrándose de esta forma los parámetros establecidos en dicha Resolución.-

9. **NORMATIVA LEGAL:** el Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03, La resolución Nº 805/09, La resolución 522/15, El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",*** *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 956/16;----------

10. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** a la Intendencia Municipal de San Lázaro, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

   a) **ADJUDICAR: por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa Nº 12/2016 **"CONSTRUCCION DE AULA CON GALERIA EN LA ESCUELA AGUSTIN BARBOZA"**, a la empresa **G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES propiedad Del Arq. JAVIER RODRIGO GONZALEZ SILVERO con RUC. 2299187-5,** por un monto de Gs. **96.872.420 (GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE)** IVA INCLUIDO.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES eleva a consideración del Intendente Municipal de San Lázaro, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Vallemi, 05 de Diciembre de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * Secretaria General *

LIC. LILIANA PAREDES
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * Unidad Operativa de Contrataciones *

LIC. FELICIA FERNANDEZ G.
Encargada de la UOC